

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2003, 2004, 2005, 2006 Y 2007, ASÍ COMO LOS ACCESORIOS QUE SE GENEREN, A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 66, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 90 y 94, párrafo primero, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 5º, 12, 14, 15, fracciones IV y VIII, 26 y 30, fracciones IV y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción I, 30, 31, fracción III, 33, 64, 194 y Tercero Transitorio del Código Financiero del Distrito Federal vigente; Reglas Primera, Segunda, Tercera, fracción I, Quinta, Séptima, fracción I, Octava y Novena del Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, y 1º, 7º, fracciones IV, último párrafo, y VIII, 14, 16, fracción XVII, 35, fracción IX y 199 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código Financiero del Distrito Federal, están obligados al pago de los derechos por el suministro de agua que provea el Distrito Federal, los usuarios del servicio, y que el monto de dichos derechos comprenderá las erogaciones necesarias para adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje, y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, mismas que se pagarán bimestralmente.

Que el artículo 33 del Código Financiero del Distrito Federal, establece que son accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el artículo 59 de este Código, los cuales participan de la naturaleza de la suerte principal, cuando se encuentren vinculados directamente a la misma.

Que la fracción I, del artículo 66, del Código Financiero del Distrito Federal, faculta al Jefe de Gobierno para que mediante resoluciones de carácter general condone o exima total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización.

Que con fecha 30 de enero de 2003 se publicó el “Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal”, que tienen por objeto señalar los requisitos que se deberán considerar para la emisión de las resoluciones antes citadas.

Que el Gobierno del Distrito Federal ha realizado esfuerzos extraordinarios para dar continuidad al proceso de recuperación de infraestructura para el abastecimiento de agua potable, a fin de abatir rezagos y mejorar la calidad de la prestación del servicio, por lo que para tal efecto se emitieron: “Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua correspondiente a los ejercicios fiscales de 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican”; “Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondiente a los ejercicios fiscales 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican”; “Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondiente a los ejercicios fiscales 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican”; “Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondiente a los ejercicios fiscales 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican”; “Resolución de carácter

general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican”; y el “Acuerdo por el que se modifica la Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de agosto de 2007”, publicadas en dicho órgano de difusión local el 11 de marzo de 2003, 24 de mayo de 2004, 7 de febrero de 2005, 13 de enero de 2006, 6 de agosto y 20 de noviembre de 2007, respectivamente.

Que aun y cuando el Gobierno de la Ciudad ha realizado innumerables esfuerzos para mejorar la cantidad y calidad de infraestructura hidráulica disponible, a fin de alcanzar las metas de oferta y demanda del servicio público de agua potable, sigue siendo compleja su distribución y abastecimiento en el Distrito Federal, específicamente en algunas colonias de la Delegación Iztapalapa.

Que un promedio de 53 colonias correspondientes a la Delegación Iztapalapa desde el año 2003 al 2007 han sido beneficiadas con la condonación de los derechos por el suministro de agua, así como de los recargos y sanciones, empero, en virtud de que a la fecha existen personas que no se han regularizado en sus adeudos, por la situación económica por la que atraviesa el país, se estima conveniente apoyarlos en el pago de los derechos por el suministro de agua correspondiente a los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, por lo que se condona el pago de esta contribución y sus accesorios que se generen, de conformidad con la publicación de las colonias en las Resoluciones mencionadas en el párrafo quinto, a fin de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y apoyarlos para que tal situación no afecte en forma excesiva su capacidad económica.

Que con el objeto de continuar con las acciones prioritarias del Gobierno de la Ciudad de México, consistentes en procurar el bienestar social y económico de sus habitantes, sobre todo de aquellos con menores ingresos, a fin de aliviar la precaria situación de los usuarios de los servicios de agua en las distintas colonias que se citan en la presente Resolución, que desde hace varios años se encuentran recibiendo de manera irregular la prestación de dicho servicio, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA TOTALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2003, 2004, 2005, 2006 Y 2007, ASÍ COMO LOS ACCESORIOS QUE SE GENEREN, A LOS CONTRIBUYENTES CUYOS INMUEBLES SE ENCUENTREN EN LAS COLONIAS QUE SE INDICAN

PRIMERO. Se condona a los usuarios de los servicios de suministro de agua, ya sea de uso doméstico o de uso mixto, cuyos inmuebles se encuentren ubicados en las colonias señaladas en el Anexo I de la presente Resolución, la totalidad del pago de los Derechos por el Suministro de Agua, correspondientes a los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, así como los accesorios que en términos de las disposiciones legales resulten procedentes por la falta de pago de dichos derechos, únicamente por los ejercicios en los que haya sido beneficiada su colonia.

SEGUNDO. La condonación establecida en esta Resolución, será aplicada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y para tal efecto, previa verificación que realice, efectuará los descargos en los registros fiscales respectivos, sin necesidad de que medie petición del usuario del servicio.

TERCERO. En caso de que los contribuyentes beneficiados por esta Resolución impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que hayan proporcionado documentación o información falsa o la omitan, además de perder los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, serán responsables de las sanciones jurídicas a que haya lugar.

CUARTO. Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los contribuyentes para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, original y copia del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, y el acuerdo que le recaiga, para que previo cotejo le sea devuelto el original.

QUINTO. Los beneficios que se confieren en la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna.

SEXTO. Esta Resolución no será aplicable a las dependencias, entidades, órganos político administrativos y órganos autónomos de la administración pública, según corresponda, federal, estatal o del Distrito Federal.

SÉPTIMO. La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación y tendrá efectos hasta el 31 de diciembre del 2008.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil ocho.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO.- FIRMA.- SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.**

ANEXO I

De la Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondiente a los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, así como los accesorios que se generen, a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indica

No.	COLONIAS	DELEGACIÓN	EJERCICIO
1	AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA	IZTAPALAPA	2003 a 2007
2	AMPLIACIÓN LAS PEÑAS	IZTAPALAPA	2005, 2006 y 2007
3	AMPLIACIÓN NUEVA ERA	IZTAPALAPA	2003 a 2007
4	AMPLIACIÓN POLVORILLA	IZTAPALAPA	2005, 2006 y 2007
5	BARRANCAS DE BUENAVISTA	IZTAPALAPA	2003 a 2007
6	BARRANCAS DE GUADALUPE	IZTAPALAPA	2003 a 2007
7	BUENAVISTA	IZTAPALAPA	2003 a 2007
8	CAMPRESTRE POTRERO	IZTAPALAPA	2003 a 2007
9	CARLOS HANK GONZÁLEZ	IZTAPALAPA	2003, 2004, 2006 y 2007
10	CITLALLI	IZTAPALAPA	2003 a 2007
11	CONSEJO AGRARISTA MEXICANO	IZTAPALAPA	2005, 2006 y 2007
12	DEGOLLADO	IZTAPALAPA	2003, 2004, 2006 y 2007
13	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL	IZTAPALAPA	2003 a 2007
14	EL MANTO	IZTAPALAPA	2006 y 2007
15	EL ROSARIO	IZTAPALAPA	2005, 2006 y 2007
16	EL TRIANGULO	IZTAPALAPA	2005, 2006 y 2007
17	FRANCISCO VILLA	IZTAPALAPA	2007
18	HUITZICO	IZTAPALAPA	2003 a 2007
19	IXTLAHUACAN	IZTAPALAPA	2003 a 2007
20	LA CAÑADA	IZTAPALAPA	2005, 2006 y 2007
21	LA ERA	IZTAPALAPA	2003, 2004, 2006 y 2007
22	LA NORIA	IZTAPALAPA	2006 y 2007
23	LA POBLANITA	IZTAPALAPA	2003 a 2007
24	LA POLVORILLA	IZTAPALAPA	2005, 2006 y 2007
25	LAS CRUCES	IZTAPALAPA	2003 a 2007
26	LAS PEÑAS	IZTAPALAPA	2003, 2004, 2006 y 2007
27	LOMAS DE LA ESTANCIA	IZTAPALAPA	2003 a 2007
28	LOMAS DE SAN LORENZO	IZTAPALAPA	2005, 2006 y 2007
29	LOMAS DE SANTA CRUZ	IZTAPALAPA	2003 a 2007
30	LOMAS DE ZARAGOZA	IZTAPALAPA	2003 a 2007
31	LOS ÁNGELES	IZTAPALAPA	2006 y 2007
32	LOS ÁNGELES APANOAYA	IZTAPALAPA	2007
33	MIGUEL DE LA MADRID	IZTAPALAPA	2003 a 2007
34	MIRAVALLE	IZTAPALAPA	2003 a 2007
35	MIXCOATL	IZTAPALAPA	2003 a 2007
36	PALMILLAS	IZTAPALAPA	2005, 2006 y 2007
37	PALMITAS	IZTAPALAPA	2003 a 2007
38	PARAJE DE BUENAVISTA	IZTAPALAPA	2003 a 2007
39	PARAJE DE TETECÓN	IZTAPALAPA	2006 y 2007
40	PARAJE SAN JUAN	IZTAPALAPA	2007
41	PARAJE SAN JUAN JOYA	IZTAPALAPA	2006 y 2007
42	PREDIO DEGOLLADO	IZTAPALAPA	2005, 2006 y 2007
43	PREDIO NUEVO	IZTAPALAPA	2007

44	PRESIDENTES DE MÉXICO	IZTAPALAPA	2006
45	PUEBLO DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO	IZTAPALAPA	2003, 2004, 2006 y 2007
46	PUEBLO DE SANTIAGO ACAHUALTEPEC	IZTAPALAPA	2003, 2004, 2006 y 2007
47	PUEBLO DE SAN LORENZO TEZONCO	IZTAPALAPA	2006 y 2007
48	PUENTE BLANCO	IZTAPALAPA	2006 y 2007
49	REFORMA POLITICA	IZTAPALAPA	2003 a 2007
50	SAN FRANCISCO APOLOCALCO	IZTAPALAPA	2003 a 2007
51	SAN JOSE BUENAVISTA	IZTAPALAPA	2003 a 2007
52	SAN MIGUEL TEOTONGO	IZTAPALAPA	2005, 2006 y 2007
53	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN AVISADERO	IZTAPALAPA	2003 a 2007
54	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN CAMPAMENTO	IZTAPALAPA	2003 a 2007
55	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN CORRALES	IZTAPALAPA	2003 a 2007
56	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN GUADALUPE	IZTAPALAPA	2003 a 2007
57	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN LAS CRUCES	IZTAPALAPA	2003 a 2007
58	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN LAS TORRES	IZTAPALAPA	2003 a 2007
59	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN MERCED	IZTAPALAPA	2003 a 2007
60	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN PALMAS	IZTAPALAPA	2003 a 2007
61	SAN MIGUEL TEOTONGO SECCIÓN RANCHO	IZTAPALAPA	2003 a 2007
62	SAN PABLO	IZTAPALAPA	2005, 2006 y 2007
63	SANTIAGO ACAHUALTEPEC	IZTAPALAPA	2005, 2006 y 2007
64	SANTIAGO ACAHUALTEPEC 1ª. AMPLIACIÓN	IZTAPALAPA	2003 a 2006
65	SANTIAGO ACAHUALTEPEC 2ª. AMPLIACIÓN	IZTAPALAPA	2003 a 2006
66	SANTIAGO ACAHUALTEPEC 1ª. SECCIÓN	IZTAPALAPA	2007
67	SANTIAGO ACAHUALTEPEC 2ª. SECCIÓN	IZTAPALAPA	2007
68	SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PARAJE SAN JUAN	IZTAPALAPA	2006 y 2007
69	TENORIOS	IZTAPALAPA	2003 a 2007
70	TETECON	IZTAPALAPA	2005, 2006 y 2007
71	XALPA	IZTAPALAPA	2003 a 2007